



OBTENCIÓN DEL PERMISO DE CONDUCCIÓN

PARA OBTENER UN PERMISO DE CONDUCCIÓN ES NECESARIO SER DECLARADO APTO EN LAS PRUEBAS TEÓRICAS, DE DESTREZA O DE CIRCULACIÓN, QUE CORRESPONDAN PARA CADA CASO, POR LA JEFATURA PROVINCIAL DE TRÁFICO.

PARA EL PERMISO DE LA CLASE A SOLO SE DEBERÁ SUPERAR CON APROVECHAMIENTO UN CURSO DE FORMACIÓN.

REQUISITO DE EDAD

15 AÑOS: PARA EL PERMISO AM (ciclomotores)

16 AÑOS: PARA EL PERMISO A1

18 AÑOS: PARA LOS PERMISOS A2, B, B+E, BTP, C1 y C1+E,

20 AÑOS: PARA EL PERMISO A y dos años de antigüedad del permiso de la clase A2

21 AÑOS: PARA LOS PERMISOS C, C+E D1 y D1+E,

24 AÑOS: PARA LOS PERMISOS D y D+E

DOCUMENTACIÓN

1º. **SOLICITUD** en impreso oficial disponible en las Jefaturas de Tráfico en el que se incluye la declaración de que no se está privado por resolución judicial del derecho a conducir y de que no se posee otro permiso de la UE o del EEE de igual clase que el solicitado o que haya sido restringido, suspendido o anulado y **TALÓN FOTO** cumplimentado.

2º. **TASA II.1(2015): 90,30 €** (una tasa por cada permiso que se solicite)

II.3 (2015):27,70 € para el permiso BTP, si sólo se debe de hacer prueba teórica y el permiso A.

Tres formas de pago: por internet en www.dgt.es, con tarjeta bancaria en las Jefaturas de Tráfico y con cargo en cuenta bancaria o en efectivo en entidades financieras (modelo 791 disponible en Jefaturas y en www.dgt.es)

3º. **ACREDITACIÓN DE IDENTIDAD Y RESIDENCIA:**

- **DNI o PASAPORTE:** original en vigor
- **AUTORIZACIÓN DE RESIDENCIA o DOCUMENTO DE IDENTIDAD de su país o PASAPORTE junto con el CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO CENTRAL DE EXTRANJEROS** para extranjeros comunitarios: original en vigor
- **AUTORIZACIÓN DE RESIDENCIA** para extranjeros no comunitarios: original en vigor.

4º. **INFORME DE APTITUD PSICOFÍSICA TELEMÁTICO** de un centro de reconocimiento de conductores.

5º. **FOTOGRAFÍA:** una original de 32 x 26 mm en color y con fondo liso, tomada de frente con la cabeza descubierta y sin gafas de cristales oscuros o cualquier otra prenda que pueda impedir o dificultar la identificación de la persona.

Cuando se trate de solicitantes que por su religión lleven el cabello cubierto, se admitirán las fotografías con velo, siendo la única limitación para su admisión que el óvalo del rostro aparezca totalmente descubierta desde el nacimiento del pelo hasta el mentón, de forma que no impida o dificulte la identificación de la persona.

6º. **PERMISO DE CONDUCCIÓN** que posea (**español o de la UE o del EEE**): original y fotocopia

SUPUESTO ESPECIAL

PERMISO A: certificado de aprovechamiento del curso de formación.

La presentación de la documentación acreditativa del domicilio de empadronamiento y del IAE podrá ser sustituida por una autorización expresa para que la Dirección General de Tráfico lleve a cabo la verificación telemática de dicha información. Para ello ha de marcar la casilla correspondiente en el formulario de solicitud del trámite, o bien cumplimentar el formulario de consentimiento expreso disponible en la sede electrónica o en las Jefaturas de Tráfico. En el caso de que no se obtenga información válida, la posible subsanación se deberá realizar mediante la aportación de documentación.